

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION DE BUTACAS Y SILLAS FIJAS PARA EL ÁREA DE ATENCIÓN AL CLIENTE - SATT

1. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICION: Adquisición de butacas y sillas fijas para la atención a los contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SATT)".

2. FINALIDAD PÚBLICA: La presente adquisición tiene como finalidad fortalecer la calidad de la atención brindada a los contribuyentes que acuden a las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria (SATT), mediante la dotación de butacas y sillas fijas que garanticen comodidad, seguridad y un adecuado orden en las áreas de espera y atención al público. Con ello se busca mejorar las condiciones de infraestructura orientadas a promover un servicio eficiente, digno y oportuno.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General: Adquirir butacas y sillas fijas que permitan optimizar los espacios de atención al contribuyente y mejorar la experiencia del usuario dentro de las oficinas del SATT.

3.2. Objetivos Específicos:

- **Renovar y ampliar** el mobiliario existente para asegurar condiciones adecuadas de comodidad y ergonomía para los contribuyentes.
- **Mejorar la organización y flujo** de los usuarios en las áreas de espera y atención.
- **Garantizar la seguridad** del mobiliario utilizado por el público, cumpliendo con estándares de calidad y durabilidad.
- **Contribuir al fortalecimiento** de la infraestructura institucional, alineada a la mejora continua del servicio público.

4. BASE LEGAL

La presente contratación se enmarca en las disposiciones de:

- **Ley N° 32069**, Ley General de Contrataciones Públicas (Principios de Valor por Dinero y Finalidad Pública).
- **Ley N° 30225**, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (vigente para procedimientos en transición).
- **Ley N° 29783**, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN

Alcance

La adquisición comprende la compra, transporte, entrega del mobiliario en los ambientes del SATT destinados a la atención al contribuyente. Incluye la



verificación del correcto funcionamiento y la conformidad técnica del bien entregado.

Descripción Técnica del Bien

A. Butacas (tipo sala de espera)

- Cantidad: 16 butacas
- Tipo: sala de espera
- **Estructura:** de metal cromado.
- Base de asiento: Metal Cromada
- Soporte de asiento: De acero
- Relleno de asiento: Espuma de poliuretano
- Tapizado de asiento: cuero natural
- Espaldar: Metal cromada
- Relleno de espaldar: Espuma de poliuretano
- Tapizado de espaldar: Cuero natural
- Cantidad de cuerpos: 4
- Reposo brazos: si fija
- Peso máximo: hasta 600 kg
- Garantía: 12 meses
- Medidas: largo 230 cm, alto 78 cm y fondo 60 cm (aprox)
- Certificado: si de ergonomía

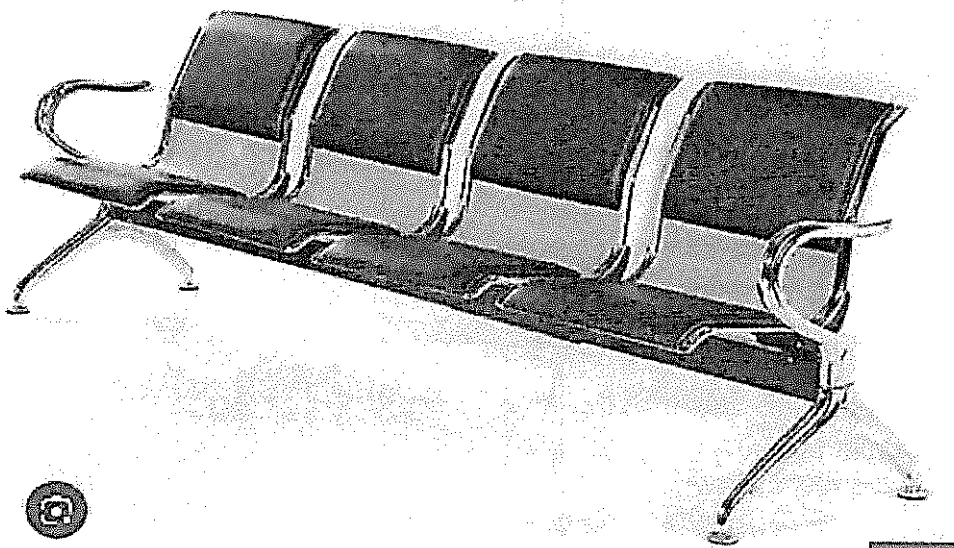


Imagen referencial



8375/158

B. Sillas Fijas (para atención de ventanilla)

- Cantidad: 12 unidades
- **Estructura:** de metal cromado.
- **Asiento y respaldo:** de madera, revestido de cuero ecológico
- **Altura:** Estándar entre 45–50 cm.
- **Patas:** Fijas de 4 puntos, con deslizadores antideslizantes.
- **Capacidad de carga mínima:** 120 kg.
- **Color:** negro
- **Garantía mínima:** 1 año.



Consideraciones adicionales

- Todos los bienes deben ser nuevos, sin uso previo.
- El proveedor debe ofrecer instalación, y retiro del material de embalaje.
- Se debe entregar ficha técnica y certificado de garantía.
- Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad.
- Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios.
- El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá

un plazo de máximo 5 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado.

- Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

HABILITACIÓN

- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el capítulo de **Servicios**.
- RUC activo y habido.
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado (Conforme Art. 30 de la Ley 32069).

EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 20,000.00** durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, en la ejecución de **bienes similares**

- La experiencia deberá sustentarse mínimo en cuatro (04) servicios como mínimo.
- Se deberá adjuntar la documentación que lo acredite, como comprobantes de pago, constancias o conformidades.

7. PLAZO DE ENTREGA:

El proveedor entregará los bienes en un plazo no mayor de tres (03) días calendarios desde el día siguiente después de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de compra.

8. LUGAR DE ENTREGA: Jr. Bolívar Nº 530-538 – cercado de Trujillo

9. FORMA DE PAGO: El pago se realizará en moneda nacional (Soles) a través de depósito en una cuenta interbancaria, previa conformidad del área usuaria.

10. CONFORMIDAD: La conformidad del bien será emitida por la oficina de Logística y Control Patrimonial, lo cual es requisito para el pago.

11. GARANTÍA COMERCIAL

El contratista deberá presentar una carta de garantía por **doce (12) meses** contra defectos de fabricación, vicios ocultos en la instalación, despegue de cantos, fallas en iluminación LED o defectos en el cableado.

12. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



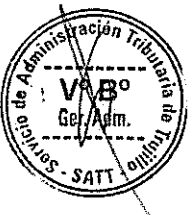
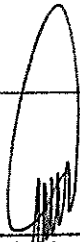
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

	 Ing. Ana Lucía Pérez Mantilla RESP. OFIC. DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL (e) SATT
V° B° Gerencia respectiva	Firma del responsable del área usuaria

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes, servicios en general: F=0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

13. GESTION DE RIESGO

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

14. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.